



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

RESOLUCION A.G. N° 230/25

EXPEDIENTE N° 13-14046/24

Buenos Aires, 11 de febrero de 2025

Visto el incumplimiento incurrido por la firma "Borgiani Angelo" en el marco de la Orden de Compra N°323/24, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución A.G. N°3065/24 se autorizó la Contratación Directa N°356/23 (Trámite Simplificado) tendiente a contratar la provisión y colocación de señalética para adecuación edilicia para la reubicación del Juzgado Federal N°2 de Morón, en el edificio sito en la calle Valentín Gómez N°577, de la localidad de Haedo provincia de Buenos Aires, (cfr. fs. 33/34)✓

Que en consecuencia, se emitió la Orden de Compra N°323/24 notificada el día 6 de septiembre de 2024 -cfr. fs. 47/48-✓ cuyo plazo de entrega fue previsto en diez (10) días hábiles.

Teniendo en cuenta que el plazo total para la entrega de los productos es de 10 días hábiles según el Pliego de Bases y Condiciones y la notificación de fs. 47✓ se desprende que el periodo de ejecución de la contratación que nos ocupa venció el 20 de septiembre de 2024.

Que a fs. 10✓la adjudicataria solicita:

"Me dirijo a Ud. con la finalidad de solicitarle una ampliación en los plazos de entrega. Motiva esta solicitud, que nuestro importador de materiales, tiene una demora aproximadamente de 10 días en la recepción de dos productos, Alucobond y vinilo

USO OFICIAL

esmerilado. Por tal motivo solicitamos una ampliación del plazo en 5 días hábiles para que nos permita la producción de materiales a instalar."

Que a fs. 8 ✓ la Dirección General de Infraestructura Judicial, mediante Nota D.G.I.J. N°1459/24, destaca que:

"Esta Dirección General de Infraestructura Judicial considera procedente la solicitud planteada por la empresa de ampliación de obra en 5 días hábiles.

Acorde lo referido, las fechas contractuales serían:

- Fecha de notificación de Orden de Compra: 6 de septiembre de 2024 (plazo 10 días hábiles).
- Fecha de finalización según orden de compra: 20 de septiembre 2024
- Fecha de finalización con ampliación de plazo: 27 de septiembre 2024."

Que por todo lo expuesto corresponde aplicar a la empresa "Borgiani Angelo" una multa por mora por los reglones 1 a 21, desde el día 21 de septiembre al 27 de septiembre de 2024, arrojando un total de 5 días hábiles, correspondientes a la Orden de Compra N°323/24, por la suma de pesos treinta y tres mil novecientos noventa y seis con cuarenta centavos (\$33.996,40), según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente, y al detalle de fs. 52. ✓

Que así las cosas, debe tenerse en cuenta el art. 154 de la norma citada que dispone: "AFECTACIÓN DE LAS MULTAS. Las multas que se apliquen se afectarán en el siguiente orden de prelación:

1.- Al pago de las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

RESOLUCION A.G. N° 239/25

EXPEDIENTE N° 13-14046/24

2.- A la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato;

3.- A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales."

Que a fs. 56/64 ✓ intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que a fs. 65 ✓ intervino la Unidad de Auditoria Interna.

Por todo ello, teniendo en cuenta la facultad conferida por el inc. b) del artículo 18, de la ley 24.937 y Res. N° 1/24 del Consejo de la Magistratura.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

RESUELVE:

1°) ✓ Tener por otorgada la prórroga del plazo de entrega de los renglones números 1 a 21 de la Orden de Compra N°323/24 desde su vencimiento el 20 de septiembre 2024 hasta el 27 de septiembre de 2024 (50% del plazo original - 5 días hábiles), a la firma "Borgiani Angelo"; y la aceptación de la provisión y colocación de señalética para adecuación edilicia para la reubicación del Juzgado Federal N°2 de Morón, en el edificio sito en la calle Valentín Gómez N°577, de la localidad de Haedo provincia de Buenos Aires, al amparo del principio de continuidad del contrato prescripta en el art. 144 del Reglamento de Contrataciones vigente; ya que la concesión de la prórroga y aceptación extemporánea de las provisiones

USO OFICIAL

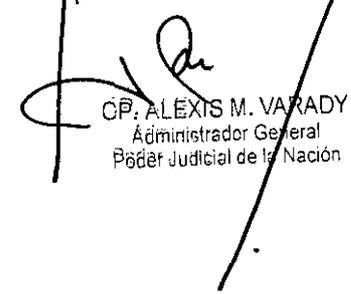
fueron llevadas a cabo por los responsables designados para la recepción y en esta instancia se ratifica lo que en los hechos ya sucedió.

2°) Aplicar a la empresa "Borgiani Angelo" una multa por mora por los reglones 1 a 21 , desde el día 21 de septiembre al 27 de septiembre de 2024, arrojando un total de 5 días hábiles, correspondientes a la Orden de Compra N°323/24, por la suma de pesos treinta y tres mil novecientos noventa y seis con cuarenta centavos (\$33.996,40), según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente, y al detalle de fs. 52 ✓

3°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, a deducir el cobro resultante de la multa consignada, en el resuelve N°2, de la factura N°5-395, obrante a fs. 2/3 ✓ de acuerdo con el art. 154 del Reglamento de Contrataciones vigente, aprobado por Resolución C.M. N°254/15.

4°) Regístrese por la Subdirección de Despacho y comuníquese, a la Secretaria de Asuntos Jurídicos, a la Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Liquidación de Gastos, División Técnica, y al Departamento de Contaduría, División Control de Recursos y División Contabilidad de Presupuesto, Dirección General de Infraestructura Judicial y a la firma "Borgiani Angelo" conforme lo dispuesto en la Circular N°4/24.

MB



CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación